

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAZO SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES 2024 Y MODIFICA PERIODO DE LA SEGUNDA ETAPA.

RESOLUCION EXENTA N°1.159/2024.

VALDIVIA, OCTUBRE 07 DE 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros.
2. Que el artículo Cuarto Transitorio de la ley 20.378 creó el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de Iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el que se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.
3. Que de acuerdo al artículo 4° del Decreto 146 del año 2014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, dentro de los proyectos a financiar con cargo al Fondo de Apoyo Regional, los Gobiernos Regionales pueden convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.
4. Que, para la implementación de este programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N°44, de 2011, que aprueba el Reglamento programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2011; N°168, de 2013; N°210, de 2014; N°189, de 2015; N°142, de 2016; y N°86 de 2020, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5. El convenio de colaboración de 22 de septiembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyo objeto fue establecer los términos y condiciones de la colaboración y asesoría que proporcionará el Ministerio al Gobierno Regional en la implementación de los Programas de Modernización ya señalados, convenio aprobado por Resolución Exenta N°1009 de 25 de septiembre de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y por Resolución Exenta N°1606 de 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional de Los Ríos.
6. La Resolución Exenta N°354 de 26 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprueba bases del Programa Renovación De Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses 2024.
7. La ley 21.640 que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2024, partida 31, capítulo 01, programa 02, programa de Inversión Regional de Los Gobiernos Regionales.
8. El Certificado N°402 de 29 de diciembre de 2023, suscrito por el secretario ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución del presupuesto del programa de inversión regional para el año 2024, a nivel de Subtítulos e ítems presupuestarios; y el Certificado N°403 del 29 de diciembre de 2023, suscrito por el secretario ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó aprobar por mayoría, la distribución a nivel de marcos presupuestarios, del programa de inversión regional para el año 2024.
9. **El Oficio N°28.878 del Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de Los Ríos, de 01 de octubre de 2024, en el que solicita al Gobierno Regional de Los Ríos lo siguiente: “Junto con saludar cordialmente, mediante el presente y en el contexto del Programa de Renovación de Buses año 2024, por medio del presente, enviamos a usted las cartas ingresadas a nuestra Seremitt, presentadas por las Empresas carroceras de Buses Kaufmann S.A, Epysa Buses LTDA, y VIS SPA, mediante las cuales solicitan una ampliación en el plazo de segunda etapa del programa de renovación de Buses 2024, debido a los retrasos generados en la entrega de los vehículos entrantes, por los motivos que exponen. Agradecemos tener a bien considerar lo solicitado en las cartas adjuntas, en relación a que se pueda evaluar una extensión en el plazo de cierre de la segunda etapa del Programa. Agradecemos nos puedan informar al respecto, para dar respuesta a las empresas respectivas y al resto de los postulantes. Esperando una positiva acogida y agradeciendo su colaboración al desarrollo del transporte público de la región.”**



10. **El Informe Técnico de la División de Infraestructura y Transporte**, de fecha 04 de octubre de 2024, el cual, referente a la solicitud de SEREMITT, señala: "ANTECEDENTES: Informo que anteriormente, fue enviado a vuestro departamento el memo n°1438 con fecha 03.09.2024, solicitando un aumento de plazo en la segunda etapa, argumentado por el oficio N°25573-2024/DTPR del seremi de transportes, que indicaba que los beneficiarios sufrirían un retraso con los proveedores de maquinarias, impidiendo alcanzar a concurrir a las oficinas de la división de transporte público regional (dtp) con los documentos exigidos en las bases del programa y en las fechas indicadas en resolución. Hoy, en oficio mencionado en párrafo precedente, el seremi de transportes indica que ha recibido las cartas provenientes de las carroceras, indicando que, por motivos de fuerza mayor, no pueden cumplir con las fechas establecidas, por lo que se requiere una segunda ampliación de plazo en el cierre de la etapa n°2. CONCLUSIÓN: analizada esta situación en nuestro departamento de gestión de transportes, respecto al presente requerimiento, y habiendo revisado las cartas adjuntas al oficio, podemos manifestar que se tiene la voluntad de cumplir con los requisitos establecidos por normativa, sin embargo, estos inconvenientes no lo permiten. Adjunto las cartas de las carroceras, con el fin de argumentar el requerimiento. Por lo tanto, solicito tener a bien, realizar los actos administrativos correspondientes para autorizar el segundo aumento de plazo respecto a la fecha establecida con anterioridad (07 de octubre 2024) y extenderla hasta el 21 de octubre 2024."
11. **El Memorando N°1626 de fecha 04 de octubre de 2024**, del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional a la jefa del Departamento Jurídico, señalando lo siguiente: "Junto con saludarle cordialmente, informo a usted que esta División ha recepcionado el Oficio N°28878- 2024/DTPR, proveniente de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes donde se solicita ampliación de plazo en la Segunda Etapa del Programa de Renovación de Buses, Versión No15 del presente año. Se argumenta con cartas adjuntas al oficio, provenientes de las carroceras que abastecen de vehículos entrantes (Kaufmann S.A, Epysa Buses LTDA, y VIS SPA) que, por motivos de fuerza mayor, se ha retrasado la entrega de maquinarias solicitadas por los beneficiarios del Programa, lo que conlleva a no obtener la totalidad de los documentos requeridos en las fechas indicadas en las Bases del Programa. Analizada esta situación en nuestro Departamento de Gestión de Transportes, podemos manifestar que tales inconvenientes verdaderamente ralentizan el cumplimiento de las fechas establecidas por normativa. Adjunto Informe Técnico elaborado con el fin de presentar el estado de avance del presente Programa. Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted, tenga a bien, realizar los actos administrativos correspondientes para aprobar el segundo aumento de plazo respecto a la fecha establecida con anterioridad (07 de octubre 2024) y extenderla hasta el 21 de octubre 2024, para lograr con éxito el término de etapa en cuestión."
12. Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
13. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
14. La Sentencia de fecha 9 de julio de 2021, ROL N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.
15. La Res. Ex. GR N°736 de fecha 08.09.2021, que establece el orden de subrogancia del Sr. Gobernador Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la siguiente modificación a las bases individualizadas en el Visto y Considerando N°6 del presente acto administrativo:

A la letra i) del punto 4.2 referido a "Segunda Etapa de Postulación" de las bases individualizadas en el Visto y Considerando N°6 del presente acto administrativo, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

*Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación **a partir del 22 de julio de 2024 hasta el 07 de octubre de 2024**, dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.*

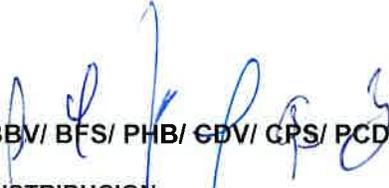
DEBE DECIR:

*Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación **a partir del 22 de julio de 2024 hasta el 21 de octubre de 2024**, dentro de este plazo, el postulante o la Unión Temporal de Postulantes deberá formalizar la segunda etapa de su postulación.*



2° **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo demás, mantienen plena vigencia las bases de convocatoria aprobadas por **Resolución Exenta N°354 de 26 de abril de 2024, del Gobierno Regional de Los Ríos**, que por este acto se modifica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.



BBV/ BFS/ PHB/ GDV/ GPS/ PCD.

DISTRIBUCION:

1. División de Presupuesto e inversión Regional.
2. División de Infraestructura y Transporte.
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.

